

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 1 de 4

RESOLUCION N° 374

15 JUN 2023

**“Por la cual se adopta el modelo para la gestión de empleos de naturaleza gerencial del Distrito Capital en la Caja de la Vivienda Popular”**

## EL DIRECTOR DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, los Acuerdos No. 20 de 1942 y No.15 de 1959 proferidos por el Honorable Concejo de Bogotá, el Acuerdo 003 de 2008, modificado por los Acuerdos No. 08 de 2021 y 02 de 2022 proferidos por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, la Resolución No. 1662 de 2022, el Decreto Distrital 058 de 2023, y,

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004, estable en sus artículos 47° y 48° que los empleos de naturaleza gerencial son aquellos que conllevan el ejercicio de responsabilidad directiva en la Administración Pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes Nacional y Territorial, precisando que además estos son de libre nombramiento y remoción, comportan responsabilidad por la gestión y por un conjunto de funciones cuyo ejercicio y resultados son posibles de ser medidos y evaluados, por lo tanto, los empleados que ejercen funciones gerenciales en las Entidades y Organismos Públicos están obligados a actuar con objetividad, transparencia y profesionalidad en ejercicio de su cargo y que además excluye de tal categorización algunos cargos como lo son aquellos en que el nominador es el Presidente de la República, en el Nivel Nacional y los de secretarios de Despacho, Directores, Gerentes, Rectores de Instituciones de Educación Superior distintos a los Entes Autónomos.

Que en el artículo 50° de la Ley 909 de 2004 se establece que, una vez nombrado el Gerente Público, de manera concertada con su superior jerárquico, determinará los objetivos a cumplir describiendo los resultados esperados en términos de cantidad y calidad, siendo concretados en el acuerdo de gestión, a través de indicadores y los medios de su verificación y evaluación en un periodo máximo de tres (3) meses después de acabar el ejercicio por escrito y dejando constancia del grado de cumplimiento de los objetivos, resultando este proceso estratégico en clave del fortalecimiento de la Función Administrativa Distrital.

Que el artículo 2.2.13.1.12 del Decreto Nacional 1083 de 2015 establece que el Departamento Administrativo de la Función Pública diseñará una metodología para la elaboración, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión, la cual podrá ser adoptada por las Entidades y que, en caso de no ser adoptada, las Entidades deberán desarrollar su propia metodología para elaborar, hacer seguimiento y evaluar los Acuerdos de Gestión, en todo caso, ciñéndose a los parámetros establecidos en el Título 13 del Decreto Único 1083 de 2015.

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 2 de 4

RESOLUCION N° 374

15 JUN 2023

**“Por la cual se adopta el modelo para la gestión de empleos de naturaleza gerencial del Distrito Capital en la Caja de la Vivienda Popular”**

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital en el marco de sus competencias y con miras a garantizar el objeto del Sector Administrativo de Gestión Pública, por medio de la Circular Conjunta No. 003 de 2023, desarrollaron un *“Modelo para la Gestión de Gerentes Públicos”* que recoge las diferentes directrices normativas y técnicas asociadas a los procesos de ingreso, desarrollo y evaluación de los Gerentes Públicos del Distrito Capital.

Que entendiendo la importancia estratégica de la Función Gerencial en el cumplimiento de las metas y la ejecución efectiva de los planes, programas, políticas y proyectos formulados para el cumplimiento de la misión institucional y en el marco de la Política Pública Distrital para la Gestión Integral del Talento Humano 2019-2030, adoptada mediante Documento CONPES Distrital 007 de 2019, en la que se establece *“la necesidad de avanzar en la profesionalización y gestión del desempeño de los gerentes públicos en las entidades distritales”*. En aquella se precisa orientación hacia el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones a través de su digitalización en el Sistema Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP-.

Que este modelo de Evaluación de Gerentes Públicos complementa la ruta de gestión en el segmento directivo, sobre el cual la Administración Distrital ha dado pasos importantes, propendiendo por el fundamento meritorio como criterio de la selección de los funcionarios, sin desconocer la libertad del nominador, instando por la aplicación de un conjunto de pruebas que permitan la valoración de las competencias de los candidatos a cargos de Gerencia Pública, valoración de antecedentes académicos y de experiencia, y se ha implementado el servicio de publicación de hojas de vida para los candidatos a empleos de Gerencia Pública y, por otra, se ha venido desarrollando una oferta de formación y capacitación en procura de fortalecer las competencias del segmento directivo de la Administración Distrital.

Que en consonancia y al considerar que los empleos de Gerencia Pública deben propender por el cumplimiento de metas, planes, programas y de su desempeño, en términos de resultados, no referidos únicamente al cumplimiento de normas y procedimientos vigentes, sino a las metas institucionales que se fijan las Entidades públicas para responder al mandato ciudadano; su evaluación debe involucrar el aporte a las metas institucionales, razón por la cual, el modelo de Evaluación de Gerentes Públicos contemplado en la Circular Conjunta No. 003 de 2023, contempla un aspecto importante en términos del fortalecimiento de la Función Administrativa Pública Distrital.

Que de esta manera, los parámetros de evaluación en el sistema propuesto, integran los compromisos gerenciales y las competencias comportamentales (que incluye la evaluación de pares y del equipo de trabajo); mismos que son los que se aplican en la actualidad y se agrega uno nuevo: el aporte al cumplimiento de las metas institucionales, el cual se obtiene a partir del Índice de Gestión Pública Distrital, manteniendo como aparece en el sistema vigente, el componente de compromisos adicionales voluntarios por parte del Gerente Público, adicional en la evaluación.

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 3 de 4

RESOLUCION N° 374

15 JUN 2023

**“Por la cual se adopta el modelo para la gestión de empleos de naturaleza gerencial del Distrito Capital en la Caja de la Vivienda Popular”**

Que, en mérito a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. Adoptar el Modelo para la Gestión de Empleos de Naturaleza Gerencial.** En la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR** establecido en la Circular Conjunta 003 del 28 de febrero de 2023 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y su Anexo Técnico a partir de la publicación del presente Acto Administrativo como sistema propio para la suscripción, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión instituidos en el artículo 50° de la Ley 909 de 2004.

**Parágrafo 1.** La Circular Conjunta 003 de 2023 y su Anexo Técnico serán aplicables a todos los Gerentes Públicos de la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**

**Parágrafo 2.** Las evaluaciones de los Acuerdos de Gestión correspondientes a la vigencia 2022 se efectuarán de conformidad con las reglas establecidas para su desarrollo en dicha anualidad, y por lo tanto, se aplicarán los formatos establecidos previamente según el sistema tipo vigente para ese momento.

**Parágrafo 3. Período de Transición.** Las etapas de concertación y formalización de Acuerdos de Gestión efectuadas en los formatos establecidos en el sistema tipo de evaluación de gerentes públicos para la vigencia 2023 realizadas con anterioridad a la presente Resolución, gozan de validez. En todo caso, su digitalización a través del Sistema Distrital del Empleo y la Administración Pública -SIDEAP-, debió realizarse antes del 31 de marzo de 2023, para efectos de poder realizar su seguimiento y evaluación mediante el referido Sistema.

**ARTÍCULO 2.** La Subdirección Administrativa coordinará con la Subdirección Distrital de Bienestar, Desarrollo y Desempeño y con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD), las jornadas de capacitación sobre el uso y apropiación del módulo de Acuerdos de Gestión del SIDEAP por parte de los gerentes públicos de la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR**.

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**COPIA CONTROLADA**



CAJA DE LA VIVIENDA  
**POPULAR**

Página 4 de 4

RESOLUCION N° 374

15 JUN 2023

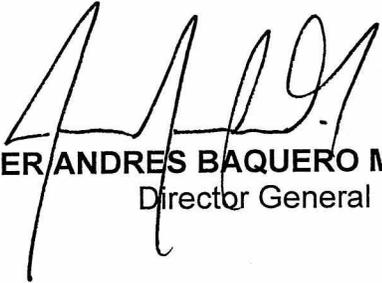
**“Por la cual se adopta el modelo para la gestión de empleos de naturaleza gerencial del Distrito Capital en la Caja de la Vivienda Popular”**

**ARTÍCULO 3:** La presente Resolución será publicada en la página web de la Caja de la Vivienda Popular y el Registro Distrital para conocimiento y consulta.

**ARTÍCULO 4.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., **15 JUN 2023**

  
**JAVIER ANDRES BAQUERO MALDONADO**  
Director General

**Proyectó:** Carolina Andrea Cuartas -Profesional Universitario 219-01

**Revisó C.L.:** Juan Esteban Betancourt Sánchez -Contratista Dirección Jurídica  
Carlos Alberto Álvarez Pérez -Contratista Dirección Jurídica

**Aprobó:** Sergio Alvenix Forero Reyes -Director Jurídico  
Cristina Sánchez Herrera - Directora de Gestión Corporativa  
Adriana Bautista Quiroga - subdirectora Administrativa.

Archivado en: Subserie Resolución Administrativa-Dirección General

Calle 54 No. 13-30  
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.  
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520  
FAX: (60-1) 310 5583  
[www.cajaviviendapopular.gov.co](http://www.cajaviviendapopular.gov.co)  
[soluciones@cajaviviendapopular.gov.co](mailto:soluciones@cajaviviendapopular.gov.co)



SC-CER356168



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.